

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTOS:

El Memorando N° D000505-2021-PENSION65-UA, de la Unidad de Administración, que remite el Informe N° D00105-2021-PENSION65-ABA, del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales y el Informe N° D000421-2021-PENSION65-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS/P65-DE se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", estableciéndose en el literal n) del artículo 17°, como una de las funciones de la Unidad de Administración: "Programar, coordinar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación de bienes, servicios y ejecución de obras que requieran las unidades del Programa Nacional y el cumplimiento de los respectivos contratos y convenios, en el ámbito de su competencia";

Que, el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo disponga el reglamento;

Que, el literal j) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contempla que, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para la adquisición y arrendamiento de un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble (..);

Que, mediante Memorando N° D000112-2021-PENSION65-UT TUMBES, de fecha 31 de agosto de 2021, la Unidad Territorial Tumbes, en calidad de área usuaria, remitió a la Unidad de Administración los términos de referencia para la contratación del "Servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial Tumbes del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65";

Que, mediante Memorando N° D000116-2021-PENSION65-UT TUMBES, de fecha 6 de septiembre de 2021, la Unidad Territorial Tumbes, luego de la indagación de mercado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

pertinente, remitió a la Unidad de Administración la validación de la propuesta del proveedor Franklin Antonio López Jiménez;

Que, mediante Informe N° D001025-2021-PENSION65-ABA, de fecha 7 de septiembre de 2021, el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales solicitó a la Unidad de Administración gestionar ante la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación de Crédito Presupuestal; así como la Previsión Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, para la contratación del "Servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial Tumbes del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65" de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Certificación de Crédito Presupuestal	Previsión presupuestal	Total
		Año 2022	
Servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial Tumbes del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"	S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles)	Año 2022 S/ 24,000.00 (veinticuatro mil con 00/100 soles)	S/ 36,000.00 (treinta y seis mil con 00/100 soles)

Que, Mediante Memorando de Certificación N° D000738-2021-PENSION65-UPPM, de fecha 8 de septiembre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 933 por la suma de S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles). Asimismo, remite la Previsión Presupuestal N° 029-2021-MIDIS/P65-UPPM con cargo al ejercicio 2022 por la suma de S/ 24,000.00 (veinticuatro mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D000505-2021-PENSION65-UA, de fecha 10 de septiembre de 2021, la Unidad de Administración remite el Informe N° D001056-2021-PENSION65-ABA, con el cual el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales sustenta la contratación del "Servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial Tumbes del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65" remitiendo adjunto el Formato N°02: Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación debidamente suscrito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-MIDIS/P65-DE, se delega a la Unidad de Administración la atribución de aprobar las contrataciones directas establecidas en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado; así como el expediente de contratación y bases administrativas;

Que, mediante Informe N° D000421-PENSION65-UAJ, de fecha 10 de septiembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la contratación del "Servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial Tumbes del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65" derivado de la Contratación Directa N° 005-2021-PENSION65-1, por encontrarse acorde a la normatividad vigente que regula la materia;

Que, estando a las competencias de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación del "Servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial Tumbes del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65" derivado de la Contratación Directa N° 005-2021-PENSION65-1 con el señor Franklin Antonio López Jiménez, por un valor estimado de S/ 36,000.00 (treinta y seis mil con 00/100 soles)

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de su emisión, conforme al numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a fin de que, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal de transparencia estándar y en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

JENNY GRACIELA ANGELES PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION